



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2021-MPC.

Caravelí, 29 de enero del 2021

**VISTO:** El Informe N° 008-2021-GDC/MPC y el proveído de Gerencia Municipal;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de éstas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

**Que**, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica

**Que**, asimismo el artículo 30 del Reglamento, modificado por el artículo 1 del DS N° 010-2019-IN, señala que El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

**Que**, mediante ACTA DE REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA de fecha 25 de enero del 2021, se acordó entre otros, designar al secretario técnico del CODISEC de CARAVELI.

**Que**, mediante Informe N° 008-2021-GDC/MPC, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Comunal solicita resolución de designación de la secretaria técnica del CODISEC del distrito de Caraveli, proponiendo a la Sra. Corina Jesus Montoya Sotomayor con DNI 07765908.

Por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y de Desarrollo Comunal, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DÉJESE SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General notifique a los miembros del CODISEC y a las áreas intervinientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. *Diego Arturo Montesinos Neyra*  
ALCALDE

**SOMOS  
Caravelí**

(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí